



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.727/12

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2.012, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### - TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO AGUA.

##### ART. 5 CUOTA TRIBUTARIA

- Cuota fija del servicio semestral, hasta 20 m<sup>3</sup>: 15,00 €
- Bloque 1°, de 20 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup>: 0,35 € m/3
- Bloque 2°, de 50 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>: 0,40 € m/3
- Bloque 3°, de 100 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup>: 0,50 € m/3
- Bloque 4°, de 200 m<sup>3</sup> en adelante: 0,75 € m/3.
- Los derechos de acometida y desagüe se fijan en 150 € cada uno de ellos

Contra el acuerdo definitivo de modificación de los tributos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Papatrigo, a 13 de agosto de 2012.

El Alcalde, *llegible*.